



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Octubre de 1977

Departamento de Ciencias Exactas
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

Expediente N° 5.191/77

RES. N° 175/77

VISTO:

El informe proporcionado por Dirección de Alumnos, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en Res. N° 530/77, modificatoria del Art. 2° de la / Res. N° 282/77;

Que los fundamentos invocados por el recurrente no son verídicos, tal se desprende del informe suministrado por Dirección de Alumnos, que esta Unidad Académica comparte;

Que no se acepta como excusa, el no conocimiento de la composición de las materias que conforman el Plan de Estudios de la carrera en la que está inscripto el recurrente;

Que no obstante lo expresado precedentemente es viable acordar la reválida solicitada;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 550/76 y la Resolución N° 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Conceder con carácter de excepción y por única vez reválida de la regularidad de la asignatura ANALISIS MATEMATICO (Plan 1973) equivalente a la 2da. parte de la asignatura ANALISIS MATEMATICO (Plan/1975), por un solo turno ordinario con vencimiento en diciembre de 1977 al alumno RAFAEL GUTIERREZ, L.U. N° 0495, de la carrera de Ingeniería / Agronómica.

ARTICULO 2° : Llamar severamente la atención al alumno citado en el Art. precedente, por incurrir en falsedad en los fundamentos de su nota-pe/dido con aclaración que de reincidir en situaciones como la planteada // dará lugar a la adopción de medidas más severas.

ARTICULO 3° : Dese copia al interesado, a Dirección de Alumnos, cumplase, y ARCHIVARSE.-

OPTO. CS.
EXACTAS
cr.mj
dón

Dr. MARIO JOSE FREJO
SECRETARIO DE LEY



Est. HUGO ANGEL ROQUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas